



**GAIA: 2017KO EKITALDIAREN KARGURA OTSAILARI DAGOZKION BIRGAIZEKO LAGUNTZAK EBAZTEA.**  
**ASUNTO : RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO 2017 CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 27 de febrero de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Resolver positivamente las 393 solicitudes de ayuda correspondiente al ejercicio de 2017 e informadas positivamente, según la relación adjunta, con un importe total de ayudas de 247.769,10 €, salvo revisiones posteriores.

**Segundo.-** Resolver negativamente las 125 solicitudes de ayuda correspondientes al ejercicio de 2017 e informadas negativamente, según la relación adjunta.

**Tercero.-** Aprobar la modificación de 27 solicitudes revisadas, con un incremento de las ayudas de 2.479,51 €, conforme a la relación adjunta.

**Cuarto.--** Autorizar tanto al Presidente del Consejo como al Gerente para el pago de las ayudas que han finalizado las obras y la notificación de las resoluciones a los solicitantes.”



**GAIA:** HEDEGILE KALEKO 119.EKO ERAIKINAREN EKOBIRGAIKUNTZA ETA BIRGAIKUNTZA ENERGETIKORAKO PROIEKTUA (ENERPAT SUDOE PROIEKTUA) LANTZEKO ZERBITZUAK EMATEKO KONTRATUA ESLEITZEA.

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ECOREHABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE CORRERÍA 119, PROYECTO ENERPAT SUDOE.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 27 de febrero de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero:** Proceder a la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la asistencia técnica para la elaboración del Proyecto y Dirección facultativa de las obras de ecorehabilitación y rehabilitación energética del edificio situado en la c/Correría, 119 de Vitoria-Gasteiz enmarcado en el proyecto de Cooperación Europea Interreg Enerpat-Sudoe, a EDGAR BRIZ BULET, en la cantidad de Quince Mil Ochocientos Cuarenta (15.840 €), IVA excluido, por ser la oferta más ventajosa, elevando al mismo las ofertas presentadas por los licitadores.”

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores haciéndoles saber que contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente del Consejo y al Gerente de la Sociedad a la formalización del presente contrato previo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Pliego a la empresa adjudicataria.”



- GAIA:** GASTEIZKO ARANA, ANGLOA, JUDIMENDI ETA SAN KRISTOBAL AUZOAK EREMU DEGRADATU IZENDATZEKO GIZARTE ETA HIRIGINTZA ALORREKO AZTERLANA ETA DOKUMENTAZIO OSAGARRIAK IDAZTEKO LAGUNTZA TEKNIKOA KONTRATATZEKO PROZEDURA ESLEITZEA.
- ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS SOCIO URBANÍSTICOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA POSIBLE DECLARACIÓN COMO ÁREA DEGRADADA DE LOS BARRIOS DE ARANA, EL ANGLO, JUDIMENDI Y SAN CRISTOBAL DE VITORIA-GASTEIZ.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 27 de febrero de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Primero:** Proceder a la adjudicación del contrato para la redacción del Estudio Socio-Urbanístico y documentación complementaria para la declaración como Área Degradada del Barrio de Arana de Vitoria – Gasteiz, a la empresa ESTUDIO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLOS URBANOS, S.L. en la cantidad de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (21.762,00.- €) más su correspondiente IVA, con un plazo de ejecución de Diecisiete (17) semanas, y un plazo de garantía de Un (1) año. La adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada en la licitación, y que se ajusta a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**Segundo:** Proceder a la adjudicación del contrato para la redacción del Estudio Socio-Urbanístico y documentación complementaria para la declaración como Área Degradada del Barrio de El Anglo de Vitoria – Gasteiz, a la empresa MURUA-SILGO-QUOR U.T.E en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) más su correspondiente IVA, con un plazo de ejecución de Diecisiete (17) semanas, y un plazo de garantía de Un (1) año. La adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada en la licitación, y que se ajusta a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**Tercero:** Proceder a la adjudicación del contrato para la redacción del Estudio Socio-Urbanístico y documentación complementaria para la declaración como Área Degradada del Barrio de Judimendi de Vitoria – Gasteiz, a la empresa MURUA-SILGO-QUOR U.T.E en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) más su correspondiente IVA, con un plazo de ejecución de Diecisiete (17) semanas, y un plazo de garantía de Un (1) año. La adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada en la licitación, y que se ajusta a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.



**Cuarto:** Proceder a la adjudicación del contrato para la redacción del Estudio Socio-Urbanístico y documentación complementaria para la declaración como Área Degradada del Barrio de San Cristóbal de Vitoria – Gasteiz, a la empresa ESTUDIO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLOS URBANOS, S.L. en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (38.775,00.- €) más su correspondiente IVA, con un plazo de ejecución de Diecisiete (17) semanas, y un plazo de garantía de Un (1) año. La adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada en la licitación, y que se ajusta a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores haciéndoles saber que contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**Sexto.-** Autorizar al Presidente del Consejo y al Gerente de la Sociedad a la formalización del presente contrato previo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Pliego a la empresa adjudicataria."